

ORDENANZA Nº: 3258/07.-

Ramallo, 7 de agosto de 2007

VISTO:

La creciente demanda de formación y perfeccionamiento en las distintas actividades artísticas; y

CONSIDERANDO:

Que existen en nuestra localidades excelentes producciones artísticas, con participación activa de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, que requieren una capacitación efectiva por parte de los profesores acreditados en cada uno de los rubros;

Que la necesidad de perfeccionamiento se ve dificultada en muchas ocasiones por los altos costos que generan los viajes hacia la Capital Federal u otras ciudades, como así también los valores de las clases magistrales, por lo que muchas personas han visto detener sus carreras artísticas, sin posibilidades de crecer en lo suyo;

Que la formación de individuos o grupos con un alto grado de exigencia profesional, lograda gracias a la práctica con artistas o profesores de reconocida trayectoria es invalorable;

Que dichos cursos serán gratuitos para los interesados en seguirlos, existiendo cupos máximos en algunas áreas para el óptimo funcionamiento de las clases, exigiendo continuidad en la asistencia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de ----- locación de obra con personal idóneo capacitado para dictar cursos de técnica de vocalización y musicalización, como así también otras disciplinas.-----

ARTÍCULO 2º) A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo prece----- dente, créase la Partida:

1110101000 – Intendencia
Programa 52.01.00
Promoción de la Cultura
Objeto del Gasto:
1.2.5.0. – Contribuciones Patronales
1.2.1.0. – Retribuciones del cargo
Fuente de Financiamiento: 110.-----

ARTÍCULO 3º) Los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º de la presente, serán tomados de la siguiente partida:

1110101000 – Intendencia
Programa 52.01.00
Promoción de la Cultura
Objeto del Gasto:
5.1.6.2. – Subsidio a la Cultura Local
Fuente de Financiamiento: 110.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2007.-----